

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 2 DE ENERO DE 1954

Nº 12.261

### --CONTENIDO--

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

*Departamento de Relaciones Públicas: Sección de Radio*  
Resoluciones Nos. 381, 389 y 390 de 14 de Septiembre de 1953, por las cuales se renuevan unas licencias.

#### *Departamento de Gobierno*

Resueltos Nos. 391, 392 y 393 de 16 de Julio de 1953, por los cuales se concede en permisos de importación.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución Nº 176 de 7 de Julio de 1953, por la cual se hace unos traslados.  
Resolución Nº 177 de 10 de Julio de 1953, por la cual se corrige una resolución.

#### *Secretaría del Ministerio*

Resuelto Nº 405 de 7 de Agosto de 1953, por el cual se concede unas licencias.

Resuelto Nº 406 de 7 de Agosto de 1953, por el cual se asigna cátedra especial a un prof. sev.

Resuelto Nº 407 de 9 de Agosto de 1953, por el cual se asignan funciones a una señorita.

Resuelto Nº 408 de 10 de Agosto de 1953, por el cual se concede unas vacaciones.

Resuelto Nº 409 de 11 de Agosto de 1953, por el cual se autoriza el funcionamiento de un plantel particular.

Resuelto Nº 410 de 11 de Agosto de 1953, por el cual se autoriza el cambio de nombre de una escuela.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resueltos Nos. 7912, 7913 y 7914 de 15 de Diciembre de 1952, por los cuales se reconocen y ordenan pagos de unas vacaciones proporcionales.

Resuelto Nº 7915 de 15 de Diciembre de 1952, por el cual se concede una licencia.

Avisos y Edictos.

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### RENUEVANSE UNAS LICENCIAS

#### RESOLUCION NUMERO 387

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 387.—Panamá, Septiembre 14 de 1953.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades constitucionales y legales

#### CONSIDERANDO:

Que el señor Enrique Filós Núñez, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal Nº 60-10804, con residencia en Vía España Nº 2170 de esta ciudad, ha solicitado la renovación de su Licencia de Locutor Nº 195, expedida el 16 de Febrero de 1952;

#### RESUELVE:

Renovar la licencia del señor Enrique Filós Núñez, de generales ya expresadas, para que pueda seguir ejerciendo la profesión de Locutor de Radio y se le extienda el carnet de identificación respectivo, con el número que señale la Resolución.

Fundamento: Decreto Nº 1124 de 15 de Septiembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. ARROCHA GRAELL.

#### RESOLUCION NUMERO 388

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 388.—Panamá, Septiembre 14 de 1953.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades constitucionales y legales

#### CONSIDERANDO:

Que el señor Edgar F. East, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal

Nº 47-33783, con residencia en Mariano Arosemena Nº 62 de esta ciudad, ha solicitado la renovación de su licencia de Locutor Nº 111, expedida el 1º de Octubre de 1951;

#### RESUELVE:

Renovar la licencia del señor Edgar F. East, de generales ya expresadas, para que pueda seguir ejerciendo la profesión de Locutor de Radio y se le extienda el carnet de identificación respectivo, con el número que señale la Resolución.

Fundamento: Decreto Nº 1124 de 15 de Septiembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. ARROCHA GRAELL.

#### RESOLUCION NUMERO 389

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 389.—Panamá, Septiembre 14 de 1953.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades constitucionales y legales

#### CONSIDERANDO:

Que el señor Héctor A. Santacoloma, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal Nº 47-27923, con residencia en Santiago, Provincia de Veraguas, ha solicitado la renovación de su licencia de Locutor Nº 43, expedida el 29 de Diciembre de 1945;

#### RESUELVE:

Renovar la licencia del señor Héctor A. Santacoloma, de generales ya expresadas, para que pueda seguir ejerciendo la profesión de Locutor de Radio y se le extienda el carnet de identificación respectivo, con el número que señale la Resolución.

Fundamento: Decreto Nº 1124 de 15 de Septiembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
C. ARROCHA GRAELL.

### RESOLUCION NUMERO 390

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 390.—Panamá, Septiembre 14 de 1953.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades constitucionales y legales

#### CONSIDERANDO:

Que la señorita Yoisnda Sánchez V., panameña, mayor de edad, soltera, sin cédula de identidad personal, con residencia en Avenida "E" Norte N° 71 de la ciudad de David, ha solicitado la renovación de su licencia de Locutor N° 134, expedida el 4 de Octubre de 1951:

#### RESUELVE:

Renovar la licencia de la señorita Yoisnda Sánchez V., de generales ya expresadas, para que pueda seguir ejerciendo la profesión de Locutor de Radio y se le extienda el carnet de identificación respectivo, con el número que señale la Resolución.

Fundamento: Decreto N° 1124 de 15 de Septiembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
C. ARROCHA GRAELL.

### CONCEDENSE PERMISOS DE IMPORTACION

#### RESUELTO NUMERO 391

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resuelto número 391.—Panamá, 16 de Julio de 1953.

*El Ministro de Gobierno y Justicia*  
debidamente autorizado por el  
Presidente de la República.

#### RESUELVE:

Conferir a la señora Carmen Aurora Gómez Olivo de Mong, panameña, representante de la firma comercial "La Esperanza" de la provincia del Darién, de conformidad con los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo N° 354 del 29 de Diciembre de 1948 el permiso que solicita para importar al país, los siguientes artículos,

- 6 c/u Modelo N° 94 Stevens Calibre 20
- 3 c/u Modelo N° 94 Stevens Calibre 28
- 2 c/u Modelo N° 94 Stevens Calibre 16
- 1 c/u Modelo N° 94 Stevens Calibre 410
- 2 c/u Modelo N° 86 Stevens Calibre 22
- 2 c/u Modelo N° 29 Savage Calibre 22
- 1 c/u Modelo N° 15 Stevens Calibre 22
- 2 c/u Modelo N° 87 Stevens Calibre 22

Estos artículos deben venir consignados al Cuerpo de Policía Nacional, donde se mantendrán depositados y serán entregados a esa firma co-

mercial de conformidad con el permiso de la autoridad correspondiente y a medida que los vayan vendiendo.

Este permiso sólo será válido por el término de un año a partir de la fecha de su expedición. Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,  
*José E. Brando.*

#### RESUELTO NUMERO 392

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resuelto número 392.—Panamá, 16 de Julio de 1953.

*El Ministro de Gobierno y Justicia*  
debidamente autorizado por el  
Presidente de la República.

#### RESUELVE:

Conceder al señor Julio C. Contreras, representante de la firma comercial "La Davidena", de la Ciudad de David, de conformidad con los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo N° 354 del 29 de diciembre de 1948 el permiso que solicita para importar al país, los siguientes artículos:

- 4 Modelo 94 Stevens Calibre 28
- 6 Modelo 15 Stevens Calibre 22
- 2 Modelo 85 Stevens Calibre 22

Estos artículos deben venir consignados al Cuerpo de Policía Nacional, donde se mantendrán depositados y serán entregados a esa firma comercial de conformidad con el permiso de la autoridad correspondiente y a medida que los vayan vendiendo.

Este permiso sólo será válido por el término de un año a partir de la fecha de su expedición. Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,  
*José E. Brando.*

#### RESUELTO NUMERO 393

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resuelto número 393.—Panamá, 16 de Julio de 1953.

*El Ministro de Gobierno y Justicia*  
debidamente autorizado por el  
Presidente de la República.

#### RESUELVE:

Conceder al señor Ricardo A. de Diego, representante de la casa comercial "Hermanos de Diego", de esta ciudad, el permiso que solicita para importar al país de los Estados Unidos de Norte América, de la casa "Savage Arms Corporation", de conformidad con los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo N° 354 del 29 de Diciembre de 1948, los siguientes artículos:

- 10 Escopetas Calibre 16
- 20 Escopetas calibre 20
- 20 Escopetas Calibre 28

Estos artículos deben venir consignados al

Cuerpo de Policía Nacional, donde se mantendrán depositados y serán entregados a esa firma comercial de conformidad con el permiso de la autoridad correspondiente y a medida que los vayan vendiendo.

Este permiso sólo será válido por el término de un año a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,

*José E. Brandao.*

## Ministerio de Educación

### TRASLADOS

#### RESOLUCION NUMERO 176

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 176.—Panamá, 7 de Julio de 1953.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Hacer los siguientes traslados de maestros:

*Provincia Escolar de Herrera*

Zoila V. Batista de la escuela de El Salto, escuela que se clausura por baja matrícula, a la escuela de La Arena, escuela que se crea.

Luz E. Mendoza, de la escuela de Pesé, a la escuela de la Arena, en el Municipio de Chitré, por aumento de matrícula.

Norma Ruth Crespo, de la escuela de la Trinidad, a la escuela de Pesé, en reemplazo de Luz E. Mendoza quien pasa a otra escuela.

Orlanda Vargas, de la escuela de Las Cabras, escuela que se clausura por baja matrícula, a la escuela de La Trinidad, en reemplazo de Norma Ruth Crespo quien pasa a otra escuela.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

### CORRIGESE UNA RESOLUCION

#### RESOLUCION NUMERO 177

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 177.—Panamá, 10 de Julio de 1953.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Corregir la Resolución N° 68 de 16 de mayo de 1953, en el sentido de trasladar a la Maestra Ramona Urrutia de la escuela de Río Grande, a la escuela Simón Conte, en la Provincia Escolar de Coche, y no de una posición en la escuela Simón Conte, a otra posición en la misma escuela como aparece en dicha Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

### CONCEDESE UNAS LICENCIAS

#### RESUELTO NUMERO 405

República de Panamá.—Ministerio de Educación, Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 405.—Panamá, 7 de Agosto de 1953.

*El Ministro de Educación,*

en representación del Órgano Ejecutivo,

Vistas las solicitudes de licencia por enfermedad y los certificados médicos presentados por los señores Elvia E. Rangel V., Egidia A. de Stavrou, Clotilde M. de Alvarado, Clementina Correa M., Zulay del C. Carranza, Lilia S. de Mejía y Nicanor Noel:

RESUELVE:

Artículo Primero: Concédese licencia por enfermedad, sin sueldo, pero con derecho a estado docente, de conformidad con lo que establece el artículo N° 16 del Decreto N° 681, de 20 de junio de 1952, a las siguientes personas, así:

Elvia E. Rangel V., maestra de grado en la escuela Pablo Arosemena, Municipio de Colón, Provincia Escolar de Colón, treinta (30) días a partir del 15 de Julio de 1953;

Egidia A. de Stavrou, maestra de grado en la escuela República de China, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, treinta (30) días a partir del 4 de Julio de 1953;

Clotilde M. de Alvarado, Maestra de grado en la escuela Sorá, Municipio de Chame, Provincia Escolar de Panamá, treinta (30) días a partir del 22 de Julio de 1953;

Clementina Correa M., maestra de grado en la escuela República de Honduras, Municipio de Los Santos, Provincia Escolar de Los Santos, treinta (30) días a partir del 8 de Julio de 1953;

Zulay del C. Carranza, maestra de grado en la escuela Llano de Piedras, Municipio de Macaracas, Provincia Escolar de Los Santos, treinta (30) días a partir del 24 de julio de 1953.

Artículo Segundo: Concédese licencia por enfermedad, sin sueldo, pero con derecho al reconocimiento del estado docente siempre que comprueben cada treinta (30) días la incapacidad física para ejercer el cargo, de conformidad con lo que establece el artículo 16 del Decreto N° 681, de 20 de junio de 1952, a las siguientes personas así:

Lilia S. de Mejía, maestra de grado en la escuela República de Bolivia, Municipio de Colón, Provincia Escolar de Colón, setenta y cuatro (74) días, así: del 3 de junio al 1° de julio; y del 10 de julio al 23 de agosto de 1953;

Nicanor Noel, maestro de grado en la escuela República del Uruguay, Municipio de Colón, Provincia Escolar de Colón, noventa (90) días a partir del 22 de julio de 1953.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

*Fernando Diaz G.*

**GACETA OFICIAL**  
ORGANO DEL ESTADO  
ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tél. 2-2612

OFICINA: TALLERES:  
Relleno de Barraza.—Tél. 2-3271 Imprenta Nacional.—Relleno  
Apartado N° 3446 de Barraza

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Central de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 2.00.—Exterior: B/. 7.00

Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Sólo en la oficina de ventas de Impresos  
Oficiales, Avenida Norte N° 5.

**ASIGNASE CATEDRA ESPECIAL A UN  
PROFESOR**

**RESUELTO NUMERO 406**

República de Panamá.—Ministerio de Educación,  
Secretaría del Ministerio.—Resuelto número  
406.—Panamá, 7 de Agosto de 1953.

*El Ministro de Educación,*  
en representación del Organó Ejecutivo,

**RESUELVE:**

Artículo único: Asignar cátedra especial de  
Matemáticas (10 horas) en el Liceo de Señoritas  
a Daniel E. López, nombrado mediante Decreto  
678 de 3 de Agosto de 1953 Oficial de 7ª Catego-  
ría en la Imprenta Nacional, mientras dure la  
comisión de la profesora Ana María Méndez de  
Contreras.

El Ministro de Educación,  
VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,  
*Fernando Díaz G.*

**ASIGNANSE FUNCIONES A UNA  
SEÑORITA**

**RESUELTO NUMERO 407**

República de Panamá.—Ministerio de Educación,  
Secretaría del Ministerio.—Resuelto número  
407.—Panamá, 9 de Agosto de 1953.

*El Ministro de Educación,*  
en representación del Organó Ejecutivo,

**RESUELVE:**

Artículo único: Asignársele funciones a la  
señorita Nidia Benacerraf, nombrada mediante  
Decreto N° 677, de 3 de Agosto de 1953, Maestra  
de Enseñanza Primaria de 1ª Categoría, en el  
Departamento de Estadística, Personal y Archi-  
vos de este Ministerio, en reemplazo de Adolfo  
Bishop Jr., quien pasa a su posición anterior de  
Maestro de Inglés en la Provincia Escolar de Pa-  
namá.

El Ministro de Educación,  
VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,  
*Fernando Díaz G.*

**CONCEDENSE UNAS VACACIONES**

**RESUELTO NUMERO 408**

República de Panamá.—Ministerio de Educación,  
Secretaría del Ministerio.—Resuelto número  
408.—Panamá, 10 de Agosto de 1953.

*El Ministro de Educación,*  
en representación del Organó Ejecutivo,  
Vistas las solicitudes de vacaciones presenta-  
das, que se hacen de conformidad con las dispo-  
siciones vigentes y con la aprobación de sus res-  
pectivos jefes inmediatos.

**RESUELVE:**

Conceder las vacaciones solicitadas, con dere-  
cho a sueldo, así:

Libertaria G. de Cohn, Profesora al servicio  
del Ministerio, un mes a partir del 10 de Agosto,  
por el período de servicio que va del 11 de Octu-  
bre de 1951 al 10 de Septiembre de 1952;

Nimía Silva, Oficial de 4ª Categoría de la Bi-  
blioteca Nacional, un mes a partir del 17 de Agus-  
to, por el período de servicio que va del 7 de Mar-  
zo de 1952 al 6 de Febrero de 1953;

Eduardo E. Trujillo, Oficial Mayor de 2ª Ca-  
tegoría de la Imprenta Nacional, un mes a par-  
tir del 15 de Agosto por el período de servicio  
así: Del 7 de Julio de 1952 al 6 de Enero de 1953  
como Inspector de Cuenta de Hospital del Minis-  
terio de Trabajo, Previsión Social y Salud Públi-  
ca, y del 7 de Enero de 1953 en la Imprenta Na-  
cional;

José Ma. Olaciregui, Oficial Mayor de 8ª Ca-  
tegoría de la Imprenta Nacional, un mes a par-  
tir del 16 de Agosto por el período de servicio  
que va del 5 de Septiembre de 1952 al 4 de Agus-  
to de 1953;

Juan Domenech, Oficial Mayor de 5ª Catego-  
ría de la Imprenta Nacional, un mes a partir del  
16 de Agosto, por el período de servicio que va  
del 7 de Septiembre de 1952 al 6 de Agosto de  
1953;

Teresa Riveros, Aseadora Subalterna de 2ª Ca-  
tegoría del Tesoro Nacional, un mes a partir del  
15 de Agosto, por el período de servicio que va  
del 6 de Junio de 1951 al 5 de Mayo de 1952.

El Ministro de Educación,  
VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,  
*Fernando Díaz G.*

**AUTORIZASE EL FUNCIONAMIENTO DE  
UN PLANTEL PARTICULAR**

**RESUELTO NUMERO 409**

República de Panamá.—Ministerio de Educación,  
Secretaría del Ministerio.—Resuelto número  
409.—Panamá, 11 de Agosto de 1953.

*El Ministro de Educación,*  
en representación del Organó Ejecutivo,

**CONSIDERANDO:**

1º—Que la señora Ana María Morales de So-  
sa, panameña, mayor de edad, casada y con Cé-  
dula de Identidad Personal N° 28 15562, ha soli-

citado a este Ministerio que autorice el funcionamiento del plantel particular denominado "Escuela del Hogar", en Aguadulce, Provincia de Coclé, y se le conceda la licencia de rigor, la cual se ajustará a las disposiciones legales que rigen en el Ministerio de Educación;

2º—Que dicha escuela impartirá enseñanza vocacional en la rama de Modistería (Corte y Confección y Bordado a Mano y a Máquina);

3º—Que la interesada, en su carácter de directora y profesora del plantel, comprobó por medio de las credenciales que presentó y del examen de aptitud a que fue sometida, poseer los conocimientos necesarios para este tipo de enseñanza; y

4º—Que la mencionada señora de Sosa ha cumplido con los requisitos que establece el Artículo 74 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, y demás disposiciones legales vigentes.

## RESUELVE:

Autorízase el funcionamiento del plantel particular denominado "Escuela del Hogar", en la ciudad de Aguadulce, Provincia de Coclé, y concédese a la señora Ana María Morales de Sosa la licencia que solicita, en las condiciones estipuladas, mientras cumpla con las disposiciones legales vigentes sobre Educación Particular en la República de Panamá.

El Ministro de Educación,  
VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,  
Fernando Díaz G.

### AUTORIZASE EL CAMBIO DE NOMBRE DE UNA ESCUELA

## RESUELTO NUMERO 410

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 410.—Panamá, 11 de Agosto de 1953.

*El Ministro de Educación,*  
en representación del Organó Ejecutivo,

## CONSIDERANDO:

1º—Que por medio del Resuelto número 55, de 3 de Febrero de 1953, el Ministerio de Educación autorizó el funcionamiento de un plantel particular denominado "Escuela Vocacional de Aguadulce", en la Provincia de Coclé;

2º—Que a comienzos del presente año lectivo la señora María P. de Carrasquilla, Directora del plantel, comunicó a este Ministerio que había trasladado dicha escuela a la ciudad de Antón, en la misma Provincia Escolar; y

3º—Que la mencionada señora de Carrasquilla solicita ahora permiso para cambiarle el nombre a su escuela por el de "Escuela Vocacional de Corte y Confección", porque se ajusta más a la índole de la enseñanza que imparte.

## RESUELVE:

Autorízase el cambio de nombre de la "Escuela Vocacional de Corte y Confección", como se denominará en adelante.

El Ministro de Educación,  
VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,  
Fernando Díaz G.

### Ministerio de Obras Públicas

#### RECONOCENSE Y ORDENANSE PAGOS DE VACACIONES PROPORCIONALES

## RESUELTO NUMERO 7912

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7912.—Panamá, 15 de Diciembre de 1952.

*El Ministro de Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

## RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados de la Sección de Transportes y Talleres de este Ministerio, así:

Virgilio Villarreal, Carpintero 10 días 2ª quincena de Abril a la 1ª quincena de Octubre de 1952.

Gilberto Guerrero, Electricista 6 días Julio a la 1ª quincena de Octubre de 1952.

Juan Moreno, Chofer 23 días Abril de 1951 a Febrero de 1952.

José R. Alvarado, Chofer 9 días 2ª quincena de Julio a Octubre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,  
Demetrio Martínez A.

## RESUELTO NUMERO 7913

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7913.—Panamá, 15 de Diciembre de 1952.

*El Ministro de Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

## RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados de la Sección de Transportes y Talleres de este Ministerio, así:

Mariana Pérez, Aseadora 11 días, Mayo a Octubre de 1952.

Juan A. Buitrago, Electricista 9 días Marzo a Septiembre de 1952.

Maximiliano Landeche, Chofer 16 días Mayo a Octubre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,  
Demetrio Martínez A.

## RESUELTO NUMERO 7914

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7914.—Panamá, 15 de Diciembre de 1952.

*El Ministro de Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

## RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de once (11) días de vacaciones proporcionales al señor José E. Pérez, ex-Ayudante-Apuntador de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido desde la primera quincena de Abril a la segunda quincena de Septiembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

*Demetrio Martínez A.*

## CONCEDESE UNA LICENCIA

## RESUELTO NUMERO 7915

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7915.—Panamá, 15 de Diciembre de 1952.

*El Ministro de Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

## CONSIDERANDO:

Que el señor Pedro Gómez P., Plomero al servicio de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, solicita que se le conceda once (11) días de licencia por enfermedad, cuyo hecho comprueba con certificado médico expedido por el doctor Rubén Fábrega de la Clínica Médica de la Caja de Seguro Social; y como de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Trabajo, procede acceder a lo pedido,

## RESUELVE:

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito, con derecho a sueldo y efectiva a partir del 17 de Noviembre del año en curso, fecha en la cual tuvo lugar la separación.

Comuníquese y publíquese.

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

*Demetrio Martínez A.*

## AVISOS Y EDICTOS

## AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público de conformidad con la Ley que según consta en la escritura pública número 2669 del 28 de Diciembre de 1953, otorgada ante el Notario Público Número Primero del Circuito de Panamá, inscrita en el Re-

gistro Público, Sección de Personas Mercantiles, Tomo 247, Folio 85, Asiento 58,655, ha sido disuelta la sociedad denominada "GSI, S. A."

Panamá, Diciembre 30 de 1953.

L. 38,656

(Única publicación)

## AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que por medio de la Escritura Pública N° 2756 de Diciembre 29 de 1953, extendida en la Notaría 3ª del Circuito de Panamá, he comprado al señor Dionisio Bagatelas, el establecimiento comercial de su propiedad denominado "Café Taboga", el cual funciona en el N° 3 de la Calle "C" de esta ciudad.

Panamá, Diciembre 29 de 1953.

*Luis Antonio Chang Morales.*

(Primera publicación)

L. 38,681

## GUMERSINDO LUIS DELGADO.

Notario Público Primero del Circuito de Colón, con cédula 11-162.

## CERTIFICA:

Que los señores Arnaldo Parra y Lorenzo, Amelia Jutting de Parra y Alberto Marichal Boyd, panameños, comerciantes, de este vecindario, declaran disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio denominada "Molino Colón, Parra y Marichal, Compañía Limitada", constituida por escritura pública número 202 de fecha 22 de Noviembre de 1953.

Disuelta, lo asume Arnaldo Parra y Lorenzo.

Que el Activo y Pasivo de los negocios de la sociedad Así consta en la escritura pública número 220 de esta misma fecha y Notaría.

Colón, 23 de Diciembre de 1953.

G. L. DELGADO,

Notario Público Primero.

L. 16,800

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 88

El suscrito Gobernador de Herrera, Admor. Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público.

## HACE SABER:

Que el señor Aurelio A. Alba V., Lic. en ejercicio, residente en la casa N° 220 de la Plaza Bolívar de la población de Ocú, panameño, casado, natural y vecino de Ocú y cedula N° 29-2589 en memorial de fecha 30 de Octubre del presente a. 1953, dirigido a esta Gobernación de Herrera, Admor. Provincial de Tierras y Bosques y debidamente autorizado por el señor Personero y Alcalde del Distrito Municipal de Ocú, de acuerdo con documentos que acompaña, solicita de esta Administración Provincial de Tierras y Bosques de Herrera, se le expida el título de Propiedad en gracia, sobre el área y egidos de la población de Ocú, de una capacidad superficial de cuarenta hectáreas, con cuatro mil quinientos veinte metros cuadrados (40 Hts. 4,522 mc.) alindado así: Norte, Tierra Nacional; Sur, terrenos nacionales, finca "Perseverancia" de propiedad de la sucesión de José María Núñez Roca y camino al río; Este, parte de la finca "El Palito" de propiedad de Santiago Chu A., parte de la finca "El Porvenir" de Adolfo Pinzon, tierras nacionales y propiedad del señor Eliseo Villarreal ahora de los hermanos Carrizo S. A. y Oeste, propiedad de Clodomiro Palacios, ahora del señor Jacinto Mirones, camino a Ponuga y finca Santo, finca la Atollosa de Jacinto Mirones, ahora de J. Tulio Medrano, camino a Ponuga, finca "La Primavera" de propiedad del Dr. Máximo Carrizo V., ahora de los hermanos Carrizo S. A. finca potrero de la señora Isidra vda. de Castellero, de los Sucesores, camino al río, finca "El Afán" de José María Núñez R., ahora de Horacio Núñez y finca "El Jobito" de José María Villarreal.

Y para que sirva de formal notificación al público, para que todo aquel que se considere perjudicado con esta

adjudicación haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, por el término de Ley, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Oca para los mismos fines y otra copia se remite a la Sección 2ª del Ministerio de Hacienda y Tesoro para los efectos de su publicación en la Gaceta Oficial.

El Gobernador Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

DIMAS RODRIGUEZ G.

El Oficial de Tierras y Bosques,

R. Ochoa Villarreal.

(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 91

El suscrito Gobernador de Herrera, Admor. Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

##### HACE SABER:

Que los señores Nicandro Campos, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, cedula N° 29-1296; Demetrio R. Campos, varón, mayor de edad, soltero agricultor, panameño, cedula N° 29-3182; Marcelo Cruz varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, Cedula N° 29-3337; Macario Tejera, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, Cedula N° 60-8999; María Benita Campos, mujer, mayor de edad, soltera, dedicada a la agricultura, panameña, sin cédula pero con solicitud hecha; León Martínez, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, Cedula N° 60-11176, todos vecinos del Distrito de Oca, en memoria de fecha 16 del presente mes de Noviembre del corriente año 1953, dirigido a esta Gobernación de Herrera, Admor. Provincial de Tierras y Bosques, solicitar para ellos y sus menores hijos y sobrinos, Hilario, Dido, Francisca, José de la Cruz, Margarita y Guillermina Campos Moreno de 10, 8, 6, 4 y de 2 años por su orden, Esperanza y Jacinto Campos de 7 y 2 años; Marcelo, Raimundo, Juan, Patricio, Francisco y Adelio Cruz, de 13, 10, 8, 6 y 2 años por su orden; Melida y Fermín Campos de 13 y 9 años por su orden, se les expida a título de propiedad en gracia, el globo de terreno denominado "El Aito del Helechal" ubicado en jurisdicción del Distrito de Oca, de una capacidad superficial de noventa y seis hectáreas, con mil quinientos metros cuadrados (96 Hts. 1.500 M. C.) alinderado así: Norte, Altos de los Helechales, terrenos libres, quebrada la Allana y mata de los Ríos; Sur, Quebrada la Tinaja, terrenos libres, quebrada la Allana y Mata Montosa; Este, Mata Montosa, terrenos libres y Mata de los Ríos y Oeste, Alto Helechales y quebrada La Tinaja.

Y para que sirva de formal notificación al público, para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Oca para los mismos fines y otra se remite a la Sección 2ª del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para los efectos de su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 26 de Noviembre de 1953.

El Gobernador Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

DIMAS RODRIGUEZ G.

El Oficial de Tierras y Bosques,

R. Ochoa Villarreal.

#### EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coelá, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, al público,

##### HACE SABER:

Que el señor Atibál Rodríguez, panameño, mayor de edad, soltero, natural y vecino de Pocrí, Distrito de Aguadulce, agricultor y cedula con el N° 4-3240; solicita a esta Gobernación en su propio nombre, por medio de escrito, se le adjudique título de propiedad por compra, un globo de terreno ubicado en el lugar de Cocobó, jurisdicción del Distrito de Nata, cuyos linderos son los siguientes: Norte, predio del peticionario; Sur, Callejón que conduce de Cocobó a Aguadulce y terrenos nacionales; Este, terrenos nacionales libres y Oeste, camino que con-

duce de Barnizal a Aguadulce y callejón o vía que conduce a la propiedad de Roberto Barría, con una capacidad superficial de once hectáreas, seis mil metros cuadrados (11 Hts. 6000 M.2.).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere interesado con esta adjudicación, se fija el presente Edicto, en lugar visible y por el término de treinta días hábiles, en esta Gobernación y en la Alcaldía de Nata, así como copia se le da a la parte interesada para su publicación en un periódico de la ciudad de Panamá, por tres veces consecutivas.

Fijado hoy veinticinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, a las ocho de la mañana.

El Gobernador Admor. de Tierras y Bosques,

JUAN B. ARROCHA,

El Oficial de Tierras,

Antonio Rodríguez.

L. 29.618

(Segunda publicación)

#### EDICTO NUMERO 178

El Gobernador Admor. de Tierras y Bosques de Veraguas,

##### HACE SABER:

Que el señor Florentino Herrera, varón, mayor de edad, soltero, natural del Distrito de Oca, residente en el Corregimiento de Ponuga, agricultor, con cédula de identidad personal número 29-470, ha solicitado que se le adjudique a título en compra, un globo de terreno nacional denominado "Cenil Número Uno", ubicado en el Distrito de Santiago, que tiene una superficie de sesenta y ocho hectáreas con dos mil trescientos metros cuadrados (68 Hts. 2300 mc.) y que está entre los siguientes linderos:

Norte: Terrenos de Juan Gily, Camino de Ceñiles;

Sur: Montes de Raimundo Ramos;

Este: Montes de Bernardina y Carmen Serrano; y

Oeste: Montes de Raimundo Ramos y potrero de Matías Ramos.

De acuerdo con disposiciones legales, se fija el presente edicto, en lugar visible de esta Administración de Tierras por término de treinta días hábiles (30) y por igual término en la Alcaldía Municipal de este Distrito y copia del mismo será entregada al interesado para que lo haga publicar en la Gaceta Oficial y en un periódico de la capital por las veces que la ley ordena. Todo para conocimiento o que sufra perjuicios dentro del término los haga valer.

El Gobernador Admor. de Tierras y Bosques,

A. MURILLO H.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

L. 25 314

(Segunda publicación)

#### EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coelá, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, al público,

##### HACE SABER:

Que el señor Juán León, soltero, agricultor, con residencia en el Distrito de Penonomé, en el caserío de La Negríta, Corregimiento de Pajonal, solicita a ésta Gobernación por medio de escrito, se le adjudique título de propiedad de un globo de terreno ubicado en La Negríta, jurisdicción de Penonomé, cuyos linderos son los siguientes: Norte, camino de La Negríta a Monte Grande; Sur, Quebrada Junco; Este, terrenos de Mónico Coronado y Oeste, Quebrada El Aguila; con una capacidad superficial de tres hectáreas, nueve mil seiscientos ochenta metros cuadrados (3 Hts. 9680 M.2.).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere interesado con esta adjudicación, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta días hábiles en la Gobernación de la Provincia y en la Alcaldía de Penonomé, así como copia se le da al interesado para su publicación en un diario de Panamá, por tres veces consecutivas.

Fijado hoy seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, a las diez de la mañana.

El Gobernador y Administrador de Tierras,

JUAN B. ARROCHA.

El Oficial de Tierras,

*Antonio Rodríguez.*L. 29.577  
(Tercera publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 86

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Dionisio de Gracia, panameño, natural de la Provincia de Chiriquí, mayor de edad, soltero, albañil sin cédula de identidad personal y residente en Calle "E", N° 19 cuarto 65 de esta ciudad, acusado del delito de "Lesiones Personales", para que comparezca a este Despacho dentro del término de doce días, más el de la distancia a contar de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, a notificarse de la sentencia condenatoria dictada por este Tribunal, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, Diciembre primero de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

En mérito de lo expuesto, el Juez que suscribe, Quinto del Circuito de Panamá, de acuerdo con el concepto del Ministerio Público, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Dionisio de Gracia, mayor de edad, sin cédula de identidad personal, soltero, albañil, natural de la Provincia de Chiriquí, y vecino de esta ciudad en la época del ilícito, a sufrir un año y seis meses de reclusión en el lugar que designe el Organismo Ejecutivo y al pago de los gastos procesales, como responsable del delito de lesiones cometido en daño físico de Absalón Torres Villas.

El acusado tiene derecho a que se le descuente de la pena impuesta el tiempo que haya estado previamente detenido por razón de negocio.

Como lo dispone el artículo 2349 del Código Judicial, publíquese este fallo por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Fundamento de derecho: Artículos 17, 18, 20, 37, 38, 45, 46, 319, inciso 3º del Código Judicial, 2152, 2153, 2156, 2215, 2216, 2219, 2231 del Código Judicial y 75 de la Ley 52 de 1919.

Cópiase, notifíquese y consúltese.—(fdo.) Temístocles R. de la Barrera.—(fdo.) Abelardo A. Herrera, Secretario".

Se advierte al enjuiciado De Gracia, que si no compareciere al Despacho dentro del término concedido, dicha sentencia quedará notificada legalmente para todos los efectos.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de perseguir y capturar al encartado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y copia del mismo, será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

*Abelardo A. Herrera.*

(Primera publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 87

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Leonor Aguilar Fruto, mujer, de veintinueve años de edad, soltera, de oficios domésticos, portadora de la cédula de identidad personal número 11-6647 y residente en Cerro Viento comprensión del Corregimiento de Juan Díaz, acusada del delito de "Estafa", para que se presente a este Despacho, dentro del término de doce días, más el de la distancia a contar de la última publicación en la Gaceta Oficial, del presente edicto, a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito arriba mencionado, con la advertencia de que de no hacerlo así perderá el derecho a ser excarcelada bajo fianza, su omisión se apreciará como

indicio grave en su contra y el juicio o causa se seguirá sin su intervención.

Ruégase a las autoridades de la República del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de perseguir y capturar a la encartada Aguilar Fruto, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y copia del mismo será enviada al director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

*Abelardo A. Herrera.*

(Primera publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 88

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Esperanza G. Sánchez, mujer, billetera número 903, sin otro dato de identificación en el expediente, acusada por el delito de "Apropiación Indebida", para que comparezca a este Despacho, dentro del término de doce días, más el de la distancia a contar de la última publicación del presente edicto, en la Gaceta Oficial, a notificarse de la sentencia proferida por este Tribunal, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, Diciembre tres de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

En mérito de lo expuesto, el Juez que suscribe, Quinto del Circuito de Panamá, de acuerdo con el concepto del Ministerio Público, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Esperanza G. de Sánchez, billetera número 903, sin otro dato de identificación en el expediente hasta ahora conato de identificación en el expediente en el lugar que designe el Organismo Ejecutivo, al pago de los gastos procesales y a los causados por su rebeldía, como responsable del delito de apropiación indebida en perjuicio de la Lotería Nacional de Beneficencia. Dicha pena restrictiva de la libertad no hay lugar al descuento que reconocen los artículos 38 del Código Penal y 2219 del Código Judicial porque la sentenciada no ha estado detenida previamente por razón de este juicio.

Publíquese este fallo en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas como lo exige el artículo 2349 del Código Judicial.

Fundamento de derecho: Artículos 17, 18, 24 a), 367 del Código Penal, 2152, 2153, 2156, 2215, 2216, 2219, 2231, 2349, 2356 del Código Judicial y 75 de la Ley 52 de 1919.

Cópiase, notifíquese y consúltese con el Superior.—(fdo.) Temístocles R. de la Barrera.—(fdo.) Abelardo A. Herrera, Secretario".

Se advierte a la encartada De Sánchez, que si no compareciere dentro del término concedido, dicha sentencia condenatoria quedará notificada legalmente para todos los efectos.

Recuérdase a las autoridades de la República del Orden Judicial y político y a los particulares en general, la obligación en que están de perseguir y capturar a la encartada De Sánchez, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y copia del mismo, será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación en la Gaceta Oficial, por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

*Abelardo A. Herrera.*

(Primera publicación)